

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PARA PROYECTOS INDIVIDUALES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, complementan a las Bases Administrativas Generales, entregando información específica respecto a las condiciones de la licitación.

1. El Mandante

Para los efectos de contratación el mandante será la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención a Menores. La que actuará a la vez como unidad técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, proposición de adjudicación de las propuestas, control y recepción de las obras.

2. La Licitación

La licitación comprende la ejecución del proyecto **CONSERVACIÓN EMERGENCIA PREBÁSICO ESCUELA RURAL SAN MIGUEL DE COÑIMÓ, ANCUD**

- ▶ Modalidad de contrato: A suma alzada.
- ▶ Financiamiento: D.E.P.
- ▶ Nombre del proyecto: **CONSERVACIÓN EMERGENCIA PREBÁSICO ESCUELA RURAL SAN MIGUEL DE COÑIMÓ, ANCUD**
- ▶ Código I.D: 1-EME-2022-277, RBD 8085

3. Ubicación del Proyecto

El proyecto se ubica en la comuna de Ancud, sector de Coñimó.

4. Participantes

En la presente licitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de Arquitectura y especialidades, planos y todo lo establecido en el expediente de licitación adjunto.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del Municipio o Corporación Municipal respectiva, las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad.

De igual forma, la Corporación Municipal no considerará en la evaluación, a aquellos contratistas que hayan realizado obras de construcción deficientes o mantengan situaciones de cualquier carácter pendiente con la Corporación Municipal de Ancud.

4.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP) o Consorcios

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Si se trata de una contratación superior a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, en el caso del proveedor adjudicado, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si la Corporación municipal de Ancud exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá presentar:

- a. Copia simple del Acuerdo de Unión, suscrito por los integrantes o sus representantes legales, en el cual se especifique:
 - Las condiciones para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
 - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
 - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Municipalidad durante la realización de la licitación.
- b. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión deberá ser acompañado en original.

Se deja constancia que los oferentes que formen un consorcio o unión temporal de proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

Por otra parte, para el caso de consorcios o unión temporal de proveedores, la capacidad económica total será la suma de las capacidades económicas de los participantes.

En el caso de las ofertas presentadas por consorcios o unión temporal de proveedores, deberán presentar una garantía única de seriedad de la oferta. Ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de bases.

En el caso que resulte adjudicada la oferta presentada por una unión temporal de proveedores o consorcio, sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo y la oferta que lo complementa.

En el acuerdo de unión, las partes podrán darle representación a uno de los integrantes de la unión, para que a través del o los representantes legales de éste, suscriban el contrato con la Municipalidad, en caso de serle adjudicado. A falta de esa mención en el

acuerdo de unión, se entenderá que el contrato deberá ser firmado por los representantes legales de todas las entidades en unión.

La forma en que las entidades en unión distribuyan el costo de formular la oferta, la ejecución de la oferta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicado, no será oponible a la Municipalidad y constituirá una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes de la unión entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de alguno de sus integrantes para justificar el incumplimiento de todo o parte de las obligaciones del contrato.

No podrá participar de esta licitación, el oferente que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y/o incurra en las inhabilidades que dicha disposición indica. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se podrá someter a evaluación el comportamiento contractual anterior de los oferentes, junto a los demás criterios que la misma norma establece.

5. Precio del contrato

Se considera un monto máximo disponible de \$ 10.607.881 IVA INCLUIDO.

El precio del contrato corresponderá al total de la obra, o sea, a las obras terminadas, el cual incluirá, aprobaciones de planos, pago de aportes, derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, etc.

En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea directo o a causa de él, inclusive el costo de las garantías.

Además, el precio del contrato incluirá el pago de todos los honorarios para elaboración de planos y especificaciones que no estuvieran presentes en la licitación y que a juicio de la I.T.O. fuesen necesarias para la correcta ejecución de la obra.

6. Plazo de Ejecución de Obras

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 30 días corridos, con un plazo mínimo que no podrá ser inferior a un 90% del plazo máximo establecido.

El plazo se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista adjudicado deberá, firmar el contrato de ejecución de obras a lo máximo 10 días hábiles después de haber notificado la adjudicación de la propuesta.

7. Visita a Terreno

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en día estipulado en calendario adjunto, presentándose los contratistas titulares o sus representantes debidamente acreditados en la Oficina de Planificación de la Corporación Municipal de

Ancud, Yerbos Buenas N ° 915, y sólo habrá una salida a la hora determinada en calendario adjunto.

8. Consultas y aclaraciones

Los oferentes podrán presentar consultas a través del correo electrónico consultas@corporacionancud.cl, en fechas establecidas en calendario adjunto.

Las aclaraciones y respuestas serán notificadas a través de correos electrónicos de todos los contratistas invitados a participar en el proceso de licitación, en fecha estipulado en calendario adjunto

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las respuestas y/o aclaraciones que la Corporación hubiera efectuado, las que formarán parte de los antecedentes de Licitación, y que estarán disponibles en sus correos electrónicos, a partir de la fecha estipulado en calendario adjunto.

9. Presentación de las Propuestas

8.1 PRESENTACION DE LAS OFERTAS. -

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación los proponentes deberán ingresar sus ofertas sólo a través de la oficina de Partes de la Corporación Municipal, ubicada en Yerbos Buenas N°915, en tres sobres cerrados indicando en la carátula nombre del proyecto, nombre del oferente, nombre y firma de su representante legal, hasta las 12:00 horas del día de cierre de la licitación, que contendrán los antecedentes solicitados en formato papel denominadas: Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Económicos.

Toda documentación deberá venir en idioma castellano o correctamente traducido. No se evaluará documentación en otro idioma.

Toda aquella documentación o certificación obtenida en el extranjero debe venir legalizada mediante el servicio Consular que corresponda. No se evaluarán aquellas que no cumplan con esta legalización.

Las propuestas entregadas con posterioridad al día y hora indicada quedarán fuera del proceso de apertura.

8.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El sobre de antecedentes Administrativos deberá contener la siguiente documentación:

- a) Aclaraciones firmadas, si las hubiere.
- b) Formulario Tipo de Identificación del oferente. Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten representación legal (Anexo N° 1)

EN CASO PERSONAS NATURALES

1. Copia de cédula de identidad (vigente).
2. Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, o un documento debidamente autenticado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de la actividad.

EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS:

1. Copia del Rut de la empresa.
2. Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.
3. Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la licitación.
4. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dentro de los treinta (30) días anteriores al acto de apertura.

Para el caso de las Sociedades Anónimas o Sociedades por Acciones deberá presentarse, además, la copia autentica de la escritura de designación de su gerente.

Los certificados señalados anteriormente no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

5. Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de insolvencia y re emprendimiento, con una antigüedad no superior a (30) días contados desde la fecha de apertura de la licitación. En caso que el certificado señale que fue declarado en quiebra quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.

6. Documento debidamente autenticado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de la actividad, cabe destacar que el giro debe tener relación con las obras a ejecutar.

c) Garantías

a. Garantía por Seriedad de la Oferta

La Garantía de la seriedad de la oferta podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada. La garantía deberá tener una vigencia mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la propuesta, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), emitida a favor de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, RUT: 71.420.700-8, con la siguiente glosa "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROYECTO CONSERVACIÓN EMERGENCIA PREBÁSICO ESCUELA RURAL SAN MIGUEL DE COÑIMÓ, ANCUD 1-EME-2022-277" en caso que el oferente presente vale vista, no será exigible la glosa en referencia.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, serán rechazadas y serán declaradas Inadmisibles.

El proponente declarado Inadmisibles, podrá solicitar la devolución de la garantía de la seriedad de la oferta, a partir del quinto día hábil de que se haya comunicado a través del portal web institucional el rechazo de su oferta.

La boleta de garantía se devolverá al oferente una vez firmado el contrato entre la Corporación Municipal y el adjudicatario, la cual podrá ser retirada en Dirección de Finanzas de la Corporación Municipal de Ancud.

- d) Formato tipo de declaración jurada simple que declara haber estudiado todos los antecedentes de la licitación.
- e) Declaración jurada simple, indicando las obras en ejecución por parte del oferente indicando monto total contratado, plazo termino y estado de avance. Si se tratara de obras en ejecución con la Corporación Municipal de Educación y Salud de Ancud, se deberá adjuntar un certificado relativo a cada una de tales obras, expedido por el ITO de la obra, en el que conste la buena y correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha y el no existir litigios o incumplimientos de ningún tipo imputables al Contratista en tales trabajos.

- f) Certificado de capacidad económica, emitido por una entidad bancaria, en el cual conste que el oferente cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para cumplir todos sus compromisos.
- g) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. De señalar que tiene deudas laborales y/o previsionales quedara fuera de bases.
- h) Anexo N° 5 firmado.
- i) Anexo "Plan manejo de residuos de construcción y demolición en obra (RCD)" firmado.

8.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS.

El sobre de antecedentes Técnicos deberá contener la siguiente documentación:

- a) Nómina del personal técnico y administrativo que se hará cargo de la obra, incluido el profesional responsable en terreno, indicando la mano de obra a contratar. Adjuntar Copia fiel del original del título del profesional residente y fotocopia de su cedula nacional de identidad.
- b) Listado de maquinarias y equipos, del oferente para ejecutar las obras.
- c) Programa de Trabajo (Carta Gantt)
- d) Antecedentes de experiencia que deben expresarse en metros cuadrados y será medida por aquella que puedan demostrar tanto el oferente como el representante legal de la empresa (cuando se trate de una persona jurídica), demostrables CON RECEPCION MUNICIPAL PROVISORIA y/o DEFINITIVA a través del municipio correspondiente o Actas de Recepciones PROVISORIA y/o DEFINITIVA de Corporaciones Municipales, referidos a obras de similar ejecución, (solo se aceptarán copias de acta recepción provisoria o definitiva para determinar la cantidad de M2 construidos),

En casos de organismos MOP y MINVU, se aceptarán los certificados emitidos por dichos organismos. Esto en M2 de construcción.

El total será calculado por una sumatoria de M2 construidos comprobados a través de actas de recepción provisoria, definitivas y certificados MOP o MINVU.

- a. Plan de mitigación de la obra: Propuesta en el cual se explique las labores, acciones u obras que se planifica realizar, con el fin de disminuir el impacto que puede generar a la comunidad, los trabajos realizados durante la ejecución del proyecto, los cuales

además deben guardar relación con lo estipulado en el Plan de Contingencia presentado, el cual forma parte del expediente de licitación y del respectivo contrato.

8.4 ANTECEDENTES ECONOMICOS

El sobre de antecedentes económicos deberá contener la siguiente documentación:

a) Formato Oficial de oferta Económica, indicando: Monto total y Plazo de ejecución, que, será el único válido para la presentación de la propuesta.

b) Presupuesto detallado en pesos chilenos en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Mandante, indicando, partida, unidad, cantidad, valor unitario, valor total, para el valor de la obra, agregando los gastos generales directos e indirectos, las utilidades y el IVA.

c) Programación Financiera.

Todos los formularios deberán llevar la firma del oferente. Los documentos son originales y copias fieles de originales, en el caso de certificados.

10. Procedimiento de Apertura

La Comisión designada por Resolución de la Corporación, levantará y suscribirá un Acta de Apertura de propuestas, en donde se consignarán el monto de las ofertas, plazo de ejecución y se dejará constancia del cumplimiento que estos documentos hayan dado a las exigencias estipuladas en las presentes Bases, y otros alcances que se estime de interés.

El Acta será firmada por los integrantes de la Comisión. Este acto contará con la presencia de la comisión de apertura, no siendo obligatoria la participación de los oferentes.

La comisión dejará estipulado en el acta todas las observaciones que se puedan presentar durante el proceso de apertura, para su posterior evaluación.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas después de la hora indicada para la recepción de las mismas. Cualquier falta de alguno de los documentos, origina el rechazo de dicha oferta en forma inmediata.

Los oferentes que no cumplan con las exigencias establecidas en el punto N° 10 de las presentes Bases de licitación quedarán eliminados de ésta, devolviéndoseles, previa solicitud por escrito, la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El resto de los antecedentes quedarán en poder de la Comisión.

La Comisión dejará estipulado en el Acta todas las observaciones que se puedan presentar durante el proceso.

10.1. Criterios de Evaluación

a).- Evaluación de las propuestas:

	Factor para evaluar	Porcentaje
A.	Oferta Económica	15%
B.	Experiencia Acreditable	30%
C.	Plazo de Ejecución	15%
D.	Propuesta Técnica	40%

Criterios de Evaluación	Ponderación	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA ✓ El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. ✓ El puntaje de las ofertas restantes se calculará de acuerdo a la formula indicada.	15%	- Menor valor ofrecido validado por la comisión: 15 puntos $\frac{\text{Valor mínimo ofertado} \times 15}{\text{Valor ofertado}}$
EXPERIENCIA ACREDITABLE ✓ Adjuntar Acta de Recepción Municipal o de Corporaciones Municipales provisoria y/o definitiva para obras de similar ejecución (Educación). ✓ La experiencia será medida según los m2 construidos indicados claramente en las actas de recepción Municipal provisoria y definitiva	30%	0000 – 1000 = 10 ptos 1001 – 4000 = 15 ptos 4001 – 8000 = 21 ptos 8001 y más = 30 ptos
PLAZO DE EJECUCION ✓ El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta de plazo sea la menor; La comisión evaluará dicho plazo ofertado en función de lo acreditado por los oferentes en cuanto a su disponibilidad de maquinaria y equipos, mano de obra, capacidad económica, entre otros.	15%	- Menor plazo ofrecido validado por la comisión: 15 puntos. $\frac{\text{Plazo mínimo ofertado} \times 15}{\text{Plazo ofertado}}$

❖ PROPUESTA TÉCNICA:	40%	Según descripción adjunta.
<p>Presentación de antecedentes: Total 40 puntos.</p> <p>1. Carta Gantt: Total 15 puntos. La Carta Gantt debe ser detallada en días y parcializada en semanas, en coherencia y ordenamiento de todas las partidas del itemizado, con la ruta crítica especificada, a los requerimientos del plan de contingencia entregado por la Unidad Técnica en el proceso de licitación y al plazo ofertado. El cumplimiento de todos los puntos señalados obtendrá la puntuación máxima: 15 puntos El incumplimiento de algunos de los puntos indicados será evaluado con 0 puntos.</p> <p>2. Obras de mitigación: Total 15 puntos. La comisión revisará las propuestas de obras de mitigación ofertadas por cada empresa, siendo estas, obras complementarias, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Plan de Contingencia y que favorezcan al establecimiento de acuerdo a las necesidades observadas por los ofertantes. Estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Firma profesional del área, debiendo ser profesional de prevención de riesgos y acreditar título profesional.- Debe tener relación con programación de las obras a ejecutar.- Debe estar en coherencia con la infraestructura a intervenir.- Concordancia con el plan de contingencia. <p>El cumplimiento de todos los puntos señalados obtendrá la puntuación máxima: 15 puntos. El incumplimiento de algunos de los puntos indicados será evaluado con 0 puntos.</p>		
<p>3. Recursos humanos y físicos: Total 10 puntos. Staff y curriculum de profesionales a cargo de la obra Experiencia Jefe de Obra Mano de Obra Contratada Maquinaria y equipos El cumplimiento de todos los puntos señalados obtendrá la puntuación máxima: 10 puntos. El incumplimiento de algunos de los puntos indicados será evaluado con 0 puntos.</p>		

Una vez generado los puntajes para cada oferta, se determinará la posición de privilegio de estas y se agregarán otros criterios que a juicio de la Comisión sean atendibles y necesarios en beneficio de la totalidad del proyecto, determinando así la propuesta de adjudicación.

b). - De la adjudicación:

La Comisión de Apertura y Evaluadora, será nombrada por Resolución, e informará de la evaluación por escrito a Sra. Secretaria General sobre la proposición de adjudicación. Además, podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación, todos los antecedentes complementarios que estime necesarios para una mejor comprensión de la propuesta o verificación de la información entregada, siempre y cuando no signifique una ventaja en relación con los demás oferentes ni tengan relación directa con los criterios de evaluación.

El Secretario General, adjudicará la licitación a la propuesta que, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en las bases y documentos de licitación, resultase más conveniente a los intereses de la Corporación, debiendo atender para ello a la evaluación efectuada por la comisión evaluadora y a la prelación de puntajes obtenidos por cada oferente en dicha evaluación.

La decisión de adjudicación será comunicada al oferente favorecido desde el momento en que se genere la Resolución de adjudicación y se le notifique vía correo electrónico. Los demás oferentes deberán verificar la información mediante correo electrónico. Los proponentes cuyas propuestas no fuesen aceptadas no tendrán por las circunstancias anotadas derecho a pretender indemnizaciones.

10.2. Garantía Adicional

10.2.1. Garantía Adicional Por Plazo

En la eventualidad que una oferta recibida se ajuste a las bases y su monto sea inferior en un 10% al presupuesto oficial, se exigirá una boleta bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, a la vista e irrevocable o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo, que resguarde eventuales incumplimiento por estudios mal formulados. Esta garantía adicional de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% y el valor de la propuesta aceptada. La vigencia será la misma que la establecida para la boleta de fiel cumplimiento de contrato, orden de la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención de menores de Ancud.

Esta garantía se hará efectiva, si el Inspector Técnico de la Obra, comprueba un atraso superior al 20% de la obra, de acuerdo con la Carta Gantt.

10.2.2. Garantía Adicional Por Precio

La oferta que sea igual o superior al 10%, en la diferencia entre el precio oficial y el ofertado, será considerada como oferta riesgosa, en consecuencia, obtendrá un 2% del criterio a evaluar. En dicha eventualidad, el contratista deberá presentar una boleta, vale vista o póliza adicional, por un monto 5% del valor ofertado, para garantizar el precio ofertado.

11. Contratación de Mano de Obra

El mandante deberá verificar mensualmente que se cumpla con la contratación de mano de obra ofertada mensualmente (no se puede considerar al personal permanente de la empresa, como parte de la cantidad ofertada a contratar mensualmente), requisito indispensable para cursar los estados de pago respectivos, situación que se debe mantener desde el primer hasta el último estado de pago, lo que será corroborado con el Certificado de Obligaciones Laborales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo. Respecto del primer estado de pago la ITO podrá solicitar copia de los contratos, si así lo estimase.

El incumplimiento de esta exigencia dará derecho al mandante para poner término anticipado al contrato de ejecución de obras por causas imputables al contratista.

12. De los trabajadores.

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y las leyes que regulan las relaciones con sus trabajadores.

Será de cargo del contratista suministrar los elementos de protección personal a los trabajadores, conforme lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 16.744 y el Decreto Supremo 594, sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo.

El contratista será el único responsable por accidentes que puedan ocurrir en la obra, o en acciones que se realicen para esta finalidad

13. Letrero de Obra

La empresa que ejecutará los trabajos deberá colocar un letrero en un lugar destacado dentro de la obra, dicho formato y materialidad será entregado por el mandante al momento de la firma del contrato. La confección e instalación del letrero de obra será de cargo del Contratista. Su ubicación se coordinará con la inspección técnica de la obra. La materialidad del letrero será en PVC, siguiendo el formato entregado por la Corporación.

De no dar cumplimiento el contratista a lo estipulado precedentemente, en un plazo de 10 días contados del Acta de entrega de terreno, el cual deberá permanecer a la vista durante todo el proceso de la obra, caso contrario, será sujeto de una multa por un valor equivalente a Una (1) UTM por cada día de atraso o que no se encuentre en la obra.

El letrero sólo podrá ser retirado una vez efectuada la recepción provisoria definitiva y sin observaciones de la obra.

VALERIA PAREDES RUIZ
SECRETARIA GENERAL